



# Programa Municipal de Fortalecimiento en Perspectiva de Género en Clubes





# PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CLUBES

---

## OBJETIVOS:

Promover la no-discriminación, la equidad de género, el reconocimiento y respeto por la diversidad sexual, y la eliminación de la violencia en los clubes.

## AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género





## ACCIONES:

Desde la Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género se fomentará

- a) La conformación y/o fortalecimiento de Comisiones/Subcomisiones/Áreas/Secretarías/Subsecretarías de Género y Diversidad dentro de los clubes que formen parte del registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de La Plata.
- b) La organización de talleres, charlas y otras actividades, con el objeto de dar a conocer el Programa y promover a su inscripción.
- c) La generación de encuentros periódicos que permitan generar instancias de diálogo y articulación entre los diferentes clubes que participen en el presente Programa.
- d) La realización de capacitaciones gratuitas en perspectiva de género para las promotoras en género y diversidad de los diferentes clubes que adhieran al presente Programa.





## BENEFICIARIOS:

Clubes que formen parte del registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de La Plata y que deseen crear y/o fortalecer dentro de la entidad Comisiones/Subcomisiones/Áreas/Secretarías/Subsecretarías de Género y Diversidad que trabajen en la promoción de acciones para la transformación de las relaciones sociales dentro de los clubes. Las líneas de acción de estas Comisiones /Subcomisiones /Áreas /Secretarías /Subsecretarías estarán comprendidas dentro de estos ejes:

- a) Organizar espacios de formación, capacitación y sensibilización en torno a los temas referidos a género, feminismo y diversidad para quienes habitan la Institución.
- b) Adherir a las normativas plasmadas en la Ley 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral), Ley 27.499 (Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado) y Ley 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres).
- c) Generar un protocolo de acción ante situaciones de violencia de género que se encuentran contextualizadas en el marco de las actividades sociales y deportivas.
- d) Articular y coordinar acciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que atiendan esta temática.





- e) Generar un espacio de trabajo con varones sobre masculinidades para la igualdad, a cargo de personas de destacada trayectoria en la materia.
- f) Desarrollar otras acciones pertinentes de acuerdo a las necesidades concretas que tenga el club y que fomenten la igualdad de género en todas las prácticas corporales.

## REQUISITOS.

### SERÁ CONDICIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- a) Constituir la Comisión/Subcomisión/Área/Secretaría/Subsecretaría de Género y Diversidad la cual deberá estar conformada por un mínimo de cinco (5) personas y al menos una (1) promotora en género y diversidad. Podrán integrar la comisión miembros de la comunidad que realicen de forma directa o indirecta actividades en el club, personal a cargo de las prácticas corporales y/o integrantes de la Comisión Directiva. La Comisión/Subcomisión/Área/Secretaría/Subsecretaría tendrá una representación del 100% entre mujeres y disidencias. Las promotoras cumplirán el rol de articular con la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género, el club y la comunidad.





b) Generar un plan de acción anual enmarcado en los objetivos descriptos en el Artículo 5 que deberá ser remitido y aprobado por el órgano de aplicación. Podrán acompañar en el proceso de elaboración de dicho plan integrantes de la Mesa Local de Abordaje y Prevención de la Violencia de Género u organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la reivindicación de derechos de mujeres y disidencias.

c) Crear la figura de promotoras en género y diversidad quienes deberán realizar una capacitación en perspectiva de género brindada gratuitamente por el órgano de aplicación.

## AYUDA-ESTÍMULO PARA LOS BENEFICIARIOS.

**Aquellos clubes que adhieran el Programa tendrán acceso a un subsidio anual equivalente a cinco (5) sueldos de categoría T-9 para garantizar acciones que tiendan a fortalecer la intervención temática establecidas en el artículo 5.**

Los clubes que participen de este Programa presentarán en el cierre de ejercicio del año la rendición del subsidio junto con un informe que detalle las actividades desarrolladas, lo cual será condición necesaria para la renovación del mismo.



Yanina Lamberti  
Concejala - La Plata

